

Con des fijos

En Villa de Sumilla quince dias del mes
 de Noembre de mil seiscientos Noventa y siete años
 Yo el Rey D. Fernando Catillo y Contreras Condes de Castilla
 Mayor de la Villa de Segura y su estado, D. Benito de la Torre
 Gabara y Diego Martinez Thomas Alcaldes Ordinarios, Don
 Martin Perez de los Ceros D. Pedro Cuillas y Torres, Benito
 Juan de la y Antonio Ogiles Residores y Roque Martinez
 y Tomas Aguacil mayor Consejo Justicia Resid. desta
 Villa se juntaron en la sala de Junta mienta della
 Para hacer referenca lo que se acuerda de Justicia y Justicia
 Para hasta San Juan de Sumilla de laño que viene de mil
 seiscientos Noventa y siete años mas o menos tiempo segun
 la cuenta del D. D. Marques de Villena du
 que de Escabna de Mis. y punion de lo en efecto se
 fue ejecutando en la forma siguiente

En la Villa de Madrid en el mes de Mayo de mil seiscientos
 y setenta y siete años yo el Rey D. Fernando Catillo y Contreras
 Condes de Castilla Mayor de la Villa de Segura y su estado
 Para referenca lo que se acuerda de Justicia y Justicia
 Para hasta San Juan de Sumilla de laño que viene de mil
 seiscientos Noventa y siete años mas o menos tiempo segun
 la cuenta del D. D. Marques de Villena du que de Escabna de Mis.
 y punion de lo en efecto se fue ejecutando en la forma siguiente
 En la Villa de Madrid en el mes de Mayo de mil seiscientos
 y setenta y siete años yo el Rey D. Fernando Catillo y Contreras
 Condes de Castilla Mayor de la Villa de Segura y su estado
 Para referenca lo que se acuerda de Justicia y Justicia
 Para hasta San Juan de Sumilla de laño que viene de mil
 seiscientos Noventa y siete años mas o menos tiempo segun
 la cuenta del D. D. Marques de Villena du que de Escabna de Mis.
 y punion de lo en efecto se fue ejecutando en la forma siguiente